



RESOLUCIÓN No 03
De febrero 20 de 2020

"Reglamento para el FESTIVAL NACIONAL UNIVERSITARIO DE DANZAS FOLCLÓRICAS COLOMBIANAS, de la Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN Cultura"

EL COMITÉ GESTOR NACIONAL DEL ÁREA TEMÁTICA DE CULTURA DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES - ASCUN

CONSIDERANDO QUE:

- El Acuerdo No. 02 de 2008 del Consejo Nacional de Rectores de la Asociación Colombiana de Universidades - ASCUN, reglamentó en el Artículo 7º la conformación de las Redes Nacionales de Áreas Temáticas de ASCUN-Bienestar dentro de las cuales se encuentra la de Cultura, para contribuir con la gestión de la dimensión del bienestar universitario.
- Mediante el acuerdo 03 de 1995, el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), determina las políticas nacionales de Bienestar Universitario y en su artículo 18, establece entre otras disposiciones, que las instituciones educativas deben motivar la práctica de las expresiones artísticas y culturales y fomentar el espíritu de superación a través de una sana competencia, estimulando el desarrollo de actitudes artísticas, estéticas y de formación correspondientes para la participación de toda la comunidad.
- La Red Nacional del Área Temática de Cultura cuenta con una Comité conformado por los Encargados regionales, que propenden por el desarrollo integral de ASCUN-Bienestar-Cultura y tiene bajo su liderazgo funciones misionales y procesos como los de apoyo para definir los parámetros, procedimientos y normas referidas a la red temática de cultura de conformidad con la estructura y las políticas establecidas.
- Para contribuir en el armónico desarrollo de las políticas de bienestar universitario en el campo artístico y cultural, es necesario crear mecanismos de interacción entre las instituciones de educación superior de ASCUN en el país, que posibiliten la proyección nacional del talento artístico de los miembros de la comunidad universitaria seleccionados en los Festival regionales.
- Los encargados de los Comités de ASCUN/Cultura de los Nodos Caribe, Bogotá, Centro, Antioquia, Oriente y Occidente, respaldan la iniciativa de contar con un marco regulatorio, que favorece el principio universal de igualdad de



oportunidades para todas las delegaciones regionales comprometidas con el ejercicio de intercambio y creación de espacios artísticos para proyectar el talento universitario en los Festivales nacionales.

- El Consejo Directivo de la Asociación Colombiana de Universidades mediante el Acuerdo No. 04 del 22 de noviembre de 2013, estableció el reglamento general para la realización de Festivales artísticos y culturales en los nodos regionales y en el ámbito nacional, organizados por ASCUN /Cultura.
- Según el Acta de la reunión presencial de los Encargados Regionales que conforman el Comité Gestor Nacional de ASCUN CULTURA, realizada en la ciudad de Bogotá, D.C., los días 21 y 22 de Julio de 2014, se expidió el Reglamento del Festival Nacional Universitario de Danzas Folclóricas Colombianas.
- Según el Acta de la reunión presencial de los Encargados Regionales que conforman el Comité Gestor Nacional de ASCUN CULTURA, realizada en la ciudad de Manizales los días 17 y 18 de marzo de 2016, se aprobó realizar ajustes y correcciones al Reglamento del Festival Nacional Universitario de Danzas Folclóricas Colombianas.
- Según el Acta de la reunión presencial de los Encargados Regionales que conforman el Comité Gestor Nacional de ASCUN CULTURA, realizada en la ciudad de Medellín los días 10 al 12 de septiembre de 2019, se aprobó realizar ajustes y correcciones al Reglamento del Festival Nacional Universitario de Danzas Folclóricas Colombianas.
- En el plan nacional de danza para un país que baila 2010- 2020 se expresa que la danza folclórica ha contado con importantes desarrollos configurando modalidades y especializando su práctica. En las modalidades se encuentran la danza tradicional, la danza de proyección folclórica y el ballet folclórico.
- La danza folclórica colombiana en sus diversas modalidades hace parte de la vida cultural de las IES.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el reglamento para el **FESTIVAL NACIONAL UNIVERSITARIO DE DANZAS FOLCLÓRICAS COLOMBIANAS**, con base en el Acuerdo No. 04 de 2013 del Consejo Directivo de la Asociación Colombiana de Universidades-ASCUN.

ARTÍCULO 2: OBJETIVOS.

- a) Rescatar, acrecentar y divulgar el patrimonio artístico del folclor colombiano, como hecho social que registra la pluriculturalidad del país.



- b) Estimular la investigación, la proyección y puesta en escena de la danza folclórica colombiana, como estrategia para preservar y dinamizar los valores culturales de nuestro acervo regional y nacional, partiendo de las iniciativas de los instructores, docentes y talleristas de las IES.
- c) Promover la interculturalidad y la difusión de las expresiones artísticas que dan fundamento a la nacionalidad colombiana.
- d) Contribuir en la formación integral y en la educación de la sensibilidad artística, creativa y danzaria de los participantes y del público asistente.
- e) Propiciar en los participantes valores de respeto, disciplina, responsabilidad, constancia, dedicación, comprensión, superación, comunicación y percepción de la belleza entre otros.
- f) Crear espacios artísticos encaminados hacia la formación de un país joven sin prejuicios, ni discriminación por el gusto de la danza folclórica, para el desarrollo de nuestra sociedad.
- g) Compartir experiencias, repertorios y resultados artísticos como producto de un proceso formativo, creativo e investigativo de la danza folclórica colombiana.

ARTÍCULO 3: INSCRIPCIÓN.

MODALIDAD: Danza folclórica

CATEGORÍA: Grupo

Modalidad Danza Folclórica: Se define como modalidad danza Folclórica a aquellas puestas en escena que cuenten con un trabajo de recopilación investigativa, que tenga un acercamiento a la fuente o hecho folclórico: pasos, figuras, trajes, parafernalia y músicas lo más cercano a lo encontrado en el ejercicio investigativo.

Cada IES participante deberá remitir a la IES sede, a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma como cierre de las inscripciones al Festival, la información que se relaciona a continuación.

- a. Formulario de Inscripción oficial, para el registro de los grupos participantes. La inscripción deberá suscribirse por el Director de Bienestar, el Coordinador de Cultura o quien haga sus veces y deberá certificarse por Registro y Control Académico o el Jefe de Personal, según el estamento al cual pertenezcan los participantes, y dicho aval hace responsables a los funcionarios del cumplimiento de los parámetros del Festival. El Formulario de Inscripción debe diligenciarse con toda la información solicitada. Adjuntando el rider técnico de la agrupación musical acompañante.



- b. Carta firmada por el ordenador del gasto de compromiso de pago de la inscripción de la IES participante

PARAGRAFO UNO: Las IES que envíen a la organización la carta de compromiso de pago firmada o realicen la inscripción a través de las plataformas autorizadas para el evento se obligan a realizar el pago correspondiente, en caso de no participación no se realizará la devolución del valor de la inscripción.

PARÁGRAFO DOS: La universidad participante deberá reportar el **promedio académico acumulado**¹ de los estudiantes inscritos, siendo mínimo de tres punto tres (3,3) en pregrado y de tres punto cinco (3,5) en posgrado en el programa académico que cursa, certificado por la Unidad de Registro Académico, la Secretaría Académica o la Secretaría General de la Institución, según sea el caso.

ARTÍCULO 4: PARTICIPACIÓN.

- a. **Cantidad:** Cada uno de los seis Nodos Regionales de ASCUN CULTURA podrá participar en el Festival Nacional Universitario de Danza Folclórica Colombiana, con tres (3) grupos universitarios de danza folclórica con músicos en vivo; considerando lo siguiente:
1. Los Nodos tendrán autonomía para seleccionar a sus representantes a los Festivales Nacionales, bien sea a través de Concurso, Festival, o mediante avales del Comité Gestor Regional y/o del Encargado del Nodo.
 2. Los Representantes de cada Nodo que por diferentes razones no puedan asistir al Festival Nacional, deberán informar de manera oportuna a su Nodo, para que se designe por decisión del Comité Gestor y/o del encargado del nodo a los participantes que los remplazarán. El Nodo Regional de Ascun Cultura respectivo comunicará el cambio a los organizadores del Festival Nacional, para evitar sanciones.
 3. Los ganadores de anteriores Festivales pueden volver a participar en el Festival Nacional, pero ningún grupo participante en cualquier modalidad puede hacerlo con la misma danza presentada en versiones anteriores.
 4. El número de integrantes de los Grupos por Universidad será de máximo veinte (20) bailarines y diez (10) músicos acompañantes. El mínimo de bailarines por grupo es de (8).
 5. Un integrante solo puede actuar en representación de una sola IES
- b. **Repertorio:** Las IES participantes, deben interpretar la danza o montaje coreográfico investigado que se llevó a escena y con la cual obtuvieron la selección a nivel regional para participar en el Festival Nacional.

¹ Artículo 4° del Acuerdo No. 04 de 2013 del Consejo Directivo de la Asociación Colombiana de Universidades.



- c. **Quienes pueden participar:** Los grupos participantes deberán estar integrados por personas vinculadas a la IES y tal condición deberá acreditarse ante la IES sede con las firmas exigidas en el formulario de inscripción. Los estudiantes participantes deben tener matrícula académica vigente como alumnos regulares, de las carreras técnicas o profesionales de pregrado o postgrado de la Institución que representan, y los docentes y administrativos deben certificar contrato laboral vigente y carné de la IES, así como los graduados deben estar acreditados por la oficina de egresados o de registro académico. Podrán participar egresados, empleados y docentes sin superar el 30% del grupo. Los grupos pueden ser integrados hasta por el 20% de estudiantes de formación artística en danza. *(Si el porcentaje es una cifra decimal se redondea al entero siguiente, así: Si el primer decimal es un dígito menor que 5, el puntaje se aproximará al número entero inferior siguiente. Dígito mayor o igual que 5: Si el decimal es un dígito mayor o igual que 5, el puntaje se aproximará al número entero superior).* Considerando lo siguiente:
1. Se consideran estudiantes todos aquellos que tengan matrícula académica vigente como alumnos regulares, de pregrado o posgrado de la institución que representan.
 2. El director o tallerista de los grupos de danza, por considerarse artista profesional no podrá formar parte de los elencos de los Festivales.
 3. La IES participante es responsable de los menores de edad que integran la delegación, para tal fin deberá contar con el permiso escrito firmado por el padre, madre o adulto responsable y por el estudiante.
- d. Los grupos musicales acompañantes de las instituciones podrán estar conformados por personas con vínculo directo con la institución o por personal externo a la misma, teniendo en cuenta que las agrupaciones externas no podrán ser postuladas a las menciones contempladas en la premiación.
- e. Se realizará un evento académico dirigido a los grupos participantes. La asistencia es de carácter obligatorio.
- f. El transporte, alimentación y hospedaje en las fechas de realización del Festival corre por cuenta de cada universidad participante.
- g. Cada grupo participante, deberá entregar al Comité Organizador un documento escrito del trabajo de sustentación sobre el montaje de la danza, antes del inicio del Festival Nacional.



ARTÍCULO 5: PRESENTACIONES.

a) **RECOPILACIONES INVESTIGATIVAS:** Los grupos participan en el Festival Nacional con una danza documentada, la cual no necesariamente es una investigación, pero contiene elementos que permiten comprender el proceso creativo y la puesta en escena, sustentada en los siguientes aspectos:

1. **Pertinencia:** Descripción del aporte de la danza que se sustenta, su puesta en escena, y su contribución en el desarrollo de los objetivos del Festival Nacional de ASCUN.
2. **Justificación:** Explicar el por qué se eligió la danza que se sustenta, y cuál es la contribución al desarrollo del grupo en los aspectos socio-culturales, históricos, técnicos, pedagógicos y coreográficos.
3. **Metodología:** Explicar el proceso creativo utilizado en el grupo para la puesta en escena.
4. **Contenido:** Origen, evolución y características de la danza, descripción del vestuario, contexto histórico, pasos básicos, ritmo, organología, parafernalia, coreografía y otros aspectos vinculados a la temática, bibliografía y otras fuentes de información.
5. **Trabajo escrito:** La extensión del trabajo de sustentación, es de mínimo 5 y máximo 15 páginas tamaño carta, espacio interlineal 1,5, letra Arial N° 12, márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho de 3, incluyendo presentación, tabla de contenido y bibliografía.
6. **Sustentación:** el trabajo documentado forma parte del componente académico y por lo tanto la sustentación será abierta a todos los participantes y al público, con la presencia de los evaluadores y será presentada por los integrantes del Grupo Artístico Institucional. Cada grupo dispone de 15 minutos máximo para sustentar su propuesta.

b. PUESTA EN ESCENA GALA CENTRAL

La IES organizadora realizará una gala central en la cual los grupos participantes realizarán la puesta en escena del trabajo dancístico con el que clasificaron al evento nacional y será la que el jurado evaluador califique, considerando los siguientes aspectos:

- **Tiempo:** para la presentación en escena de cada Grupo de Danza es de **ocho (8) minutos** como máximo. El grupo que exceda el tiempo de presentación será causal de pérdida de cinco (5) puntos en la calificación.



- **Acompañamiento musical:** deberá ser en vivo para la danza folclórica y es parte integrante del grupo, por lo tanto, anexará la descripción de los requerimientos técnicos en la planilla de inscripción.
- **Orden de presentación:** lo establece el Comité Organizador del Festival Nacional.
- **Disposición para el evento:** Todos los participantes deberán estar preparados, por lo menos 60 minutos antes de iniciar el evento.
- Dada la naturaleza del Festival, todos los participantes eximen de responsabilidad por accidente al Comité Organizador, y cada uno debe portar su certificado de EPS o Seguro Universitario.

c. PRESENTACIONES ADICIONALES

Los Grupos participantes deben incluir en su repertorio una o más danzas, que serán presentadas en diferentes escenarios a consideración del Nodo o de la IES Organizadora. Todos los participantes deberán estar preparados, por lo menos 60 minutos antes de iniciar su respectiva función.

ARTÍCULO 6: EVALUACIÓN Y PREMIACIÓN.

a. Los Evaluadores:

- 1) Los evaluadores estarán conformados por un número impar, mínimo tres (3) expertos en la disciplina artística, con todas las capacidades para escoger autónomamente las propuestas más destacadas y será convocado por el Comité Organizador del Festival. Su fallo será inapelable y no habrán puestos desiertos.
- 2) Es obligación de los evaluadores estar presente de principio a fin, en todas las presentaciones de los participantes en el festival.
- 3) Los evaluadores no pueden pertenecer a ninguna de las IES participantes en el festival.
- 4) Los evaluadores que hayan ejercido esta función en un Festival regional, no podrán ser evaluadores en el Festival Nacional del mismo año.
- 5) Los evaluadores deben estar presentes en el momento de la lectura del Acta Final del evento.
- 6) Los evaluadores conservarán siempre un trato respetuoso con los participantes, teniendo en cuenta el carácter formativo del evento, y sus comentarios estarán centrados en aspectos pedagógicos y de reconocimiento a las obras e interpretaciones, enfatizando en aspectos que aporten al mejoramiento de cada uno de ellos.



- 7) Los evaluadores entregarán a los organizadores de manera escrita, aportes y sugerencias referentes a las propuestas presentadas con el objeto de socializarlo con los coordinadores de cultura para contribuir al crecimiento artístico del Festival y de los grupos participantes.
- 8) Los evaluadores deberán levantar un Acta en donde se especifiquen los nombres e instituciones de las tres (3) propuestas más destacadas en danza folclórica, presentada por los grupos participantes, que se firmará inmediatamente se termine el festival, para poder dar lectura pública a la misma.
- 9) Se otorgarán menciones especiales como reconocimiento artístico a los trabajos destacados, de acuerdo con el concepto de los evaluadores, a:
 - Mejor trabajo documentado escrito
 - Mejor acompañamiento musical en vivo
 - Mejores 3 puestas en escena
 - Mejor Director
- 10) A discreción del Nodo organizador del Festival se podrán otorgar menciones especiales a los participantes, que se hayan destacado por su calidad interpretativa, compañerismo, colaboración, disciplina, puntualidad, respeto y solidaridad.
- 11) **Parámetros de Evaluación:** Los parámetros que tendrán en cuenta los evaluadores son los siguientes, los cuales sumarán como máximo 100 puntos.

No.	PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DANZA FOLCLORICA	Puntos
1	Ejecución coreográfica y calidad de la puesta en escena de la danza.	30
2	Expresión corporal e interpretación.	25
3	Creatividad y originalidad del montaje coreográfico	20
4	Acompañamiento musical. Autenticidad y calidad.	10
5	Componente académico: Trabajo de sustentación escrito	10
6	Asistencia a componente académico del festival	5
Total		100



12) Descripción de parámetros de evaluación:

- **Ejecución coreográfica y calidad de la puesta en escena de la danza:** Estructura, variedad y complejidad de la coreografía, pasos básicos y su proyección en escena, figuras y sincronización de las mismas, desarrollo planimétrico, calidad y fluidez de los movimientos danzados, relación y comunicación de los bailarines.
- **Expresión corporal e Interpretación:** Expresión, gestualidad y actitud de los bailarines, así como su presencia escénica, capacidad de transmitir al estar danzando, aplicación de la técnica corporal, interpretación de la coreografía en armonía con la música, desempeño corporal individual y grupal.
- **Creatividad y originalidad del montaje coreográfico:** Propuesta escénica, desarrollo del tema, innovación en la composición coreográfica y aportes al desarrollo de la danza folclórica colombiana.

13) Tanto la institución organizadora como los miembros del jurado calificador y las IES participantes deberán ceñirse estrictamente a los parámetros de evaluación del presente reglamento.

ARTÍCULO 7: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

a. De las Instituciones de Educación Superior:

Garantizar su participación como representante de la Regional y el conocimiento de los presentes reglamentos y otras recomendaciones presentadas por el Comité Organizador del Festival Nacional.

b. Del Director del Grupo o Representante de la universidad:

En el desarrollo del evento es el responsable y representante de la universidad frente al Comité del Nodo de ASCUN CULTURA y universidad (es) organizadora (s) del Festival Nacional.

c. De los participantes y los acompañantes:

Los participantes y acompañantes deben cumplir los siguientes compromisos:

- 1) **Identificación y Seguridad:** Los participantes deben portar en todo momento documento que lo acredita como estudiante, docente o administrativo de su Institución de Educación Superior, junto con documento de afiliación a la EPS a la cual se encuentra afiliado y/o seguro estudiantil.
- 2) **Puntualidad y compromiso:** Para evitar retrasos y contratiempos, los participantes deben presentarse una hora antes de la hora fijada para la presentación en el lugar señalado.



- 3) **Convivencia:** Para conservar la armonía antes, durante y después del desarrollo del festival, los participantes mantendrán la compostura y el respeto mutuo con las demás participantes y con los organizadores.
- 4) **Responsabilidad:** Cada participante es responsable de los elementos y de los objetos personales, y del cuidado de cada una de las instalaciones, camerinos e implementos facilitados, dejándolos en correcto orden y aseo.
- 5) **Asistencia Actividades:** Deberán asistir a las actividades del componente académico y de integración programadas por la organización. La participación en el evento académico será tenida en cuenta por el jurado calificador en el puntaje final, la puntuación aparecerá en los criterios de evaluación y no podrá ser superior a cinco (5) puntos.

ARTÍCULO 8: ASPECTOS DISCIPLINARIOS.

Se aplicará el reglamento general de ASCUN CULTURA. Además, se enfatizará en los siguientes aspectos y valores relacionados con el buen comportamiento:

- a. Por ningún motivo se aceptarán faltas como participar en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas, ingresar bebidas embriagantes, alucinógenos a la universidad sede, incumplimiento en el horario de presentación o falta de respeto entre los participantes o con la organización.
- b. Se descalificará y suspenderá la presentación del grupo que incite a la violencia en cualquier forma que atente contra la moral, creencias y que en general irrespeten a la comunidad.
- c. Se descalificará a la institución que participe con personas externas a la misma.

ARTÍCULO 9: CRONOGRAMA.

El cronograma será realizado por cada organizador.

ARTÍCULO 10: DERECHOS DE AUTOR - MATERIAL AUDIOVISUAL.

- a. El presente punto se regirá de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Constitución Política, la Ley 23 de 1982 y Ley 44 de 1993.
- b. Las IES participantes se harán responsables del uso del material literario que llegase a integrar la obra en participación.
- c. Las IES participantes, con su inscripción aceptan y avalan a ASCUN CULTURA, para realizar el registro audiovisual y fotográfico de las obras que se proyectan en este evento, para ser utilizado con fines culturales, promocionales y de consulta.



- d. ASCUN CULTURA y la IES organizadora, grabarán el festival para contar con un registro filmico y fotográfico, no solo como memoria de este evento, sino como material de consulta y con el fin de incluirlos en los informes de gestión ante las universidades que conforman la Asociación Colombiana de Universidades.
- e. La organización del Festival deja constancia, que ni las universidades, ni los participantes recibirán contraprestación alguna por la utilización de las fotos y videos. Por lo tanto, el material no será comercializado, y solo podrá ser utilizado por ASCUN CULTURA para los fines descritos en el literal c y d del presente punto.

ARTÍCULO 11: FINANCIACIÓN

Para la adecuada realización del Festival Nacional, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Las IES participantes asumirán todos los gastos correspondientes a transporte hasta el lugar de realización del evento, alojamiento, transporte interno, alimentación.
- b. El valor de la inversión en inscripción para la participación de los seleccionados Regionales en el Festival Nacional, es el establecido por el Comité Gestor Nacional de Ascun Cultura.
- c. El pago del valor de la inscripción debe realizarse mediante factura expedida por Ascun a las IES participantes y Ascun girará estos dineros a la IES organizadora del Festival Nacional para el cubrimiento de los costos del certamen. Las IES que envíen a la organización la carta de compromiso de pago firmada o realicen la inscripción a través de las plataformas autorizadas para el evento se obligan a realizar el pago correspondiente, en caso de no participación no se realizará la devolución del valor de la inscripción.

ARTÍCULO 12: PROCEDIMIENTO PARA SOLUCIÓN DE ASPECTOS NO CONTEMPLADOS

Los aspectos no contemplados en la presente reglamentación o que requieran claridad serán resueltos por el comité técnico conformado por dos delegados del Comité Nacional de ASCUN Cultura y el Jefe o Coordinador de Cultura de la universidad sede.

ARTÍCULO 13: MARCO NORMATIVO Y VIGENCIA

Este Reglamento se rige por el Acuerdo No. 04 del 22 de noviembre de 2013 del Consejo Directivo de la Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN, y a partir de la fecha de su expedición deroga la Resolución No. 02 de Julio 21 de 2014 y todas las disposiciones que le sean contrarias.



Este Reglamento se rige por el Acuerdo No. 04 del 22 de noviembre de 2013 del Consejo Directivo de la Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN, y a partir de la fecha de su expedición deroga la Resolución No. 06 de AGOSTO 11 de 2014 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

Popayán, 20 de febrero de 2020.

Andrés Alberto Monsalve Roldán
Coordinador Nodo Bogotá
Universidad La Gran Colombia

Francisco Javier Valencia
Coordinador Nodo Occidente
Universidad del Cauca

Carlos Andrés García Quintero
Coordinador Nodo Centro
Universidad del Quindío

Juan Carlos Valencia Franco
Coordinador Nodo Antioquia
Universidad de Antioquia

Ledis Johanna Roncallo Sarmiento
Coordinador Nodo Caribe
Universidad del Atlántico

Luis Omar Árias Granados
Coordinador Nodo Oriente
Universidad Francisco de Paula
Santander